

OIDH-ACO

COLOMBIA

Informe de las organizaciones miembro de la Red OIDHACO y de otras organizaciones internacionales con ocasión del Examen Periódico Universal

Las organizaciones firmantes nos permitimos presentar a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) el presente informe con ocasión del primer Examen Periódico de Colombia. Los firmantes contamos con una amplia trayectoria de trabajo en y por Colombia y por ello queremos contribuir a una lectura que muestre los aspectos de preocupación sobre la situación de Derechos Humanos en el país.

Evolución del conflicto armado en los últimos años

1. El conflicto armado interno colombiano perdura desde hace más de 4 décadas. En los años 2000, después del rompimiento de las negociaciones de paz entre el gobierno y las FARC-EP (2002) se produjo un aumento de la intensidad del conflicto armado, traducido en indicadores como el número de combates, heridos y muertos entre grupos guerrilleros y la fuerza pública¹. Entre 2004 y 2008, estas cifras bajaron relativamente pero aún así se mantuvieron en un nivel más alto que en la década anterior. La desmovilización oficial de 31.671 paramilitares no ha significado el desmonte de esas estructuras que siguen actuando bajo otros nombres. De otro lado los mismos jefes paramilitares confirmaron las informaciones según las cuales muchos jóvenes desempleados se hicieron pasar por paramilitares para obtener los beneficios económicos ofrecidos por el Estado. Según la ONG Indepaz, basada en informaciones de la Policía Nacional, cerca de 9.000 combatientes integrados en 99 grupos paramilitares continuaban activos en el territorio nacional en agosto de 2007². El gobierno Colombiano indica que los "nuevos grupos" son grupos de criminalidad común. Estos grupos en muchas regiones del país (por ejemplo en los departamentos de Chocó y Antioquia) siguen funcionando de la misma forma como antes del proceso de desmovilización, en muchos casos también con las mismas personas, continúan ejerciendo control social, político, y presión militar en muchas regiones y siguen amenazando a activistas sociales y defensores de derechos humanos. Estos hechos muestran que persiste el fenómeno paramilitar.
2. La negación continua de la existencia de un conflicto armado interno en Colombia por parte del gobierno nacional ha sido un obstáculo mayor para la búsqueda de una solución negociada al conflicto. Así mismo esta negación pone en duda su voluntad de aplicar integralmente el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Esto se traduce en programas como el de soldados campesinos o red de informantes, los cuales involucran a la población civil cada vez más en el conflicto armado, situación contraria a las normas del DIH. Los programas de soldados campesinos y de la red de informantes están siendo implementados a pesar de que la Alta

¹ Ver Fundación Seguridad y Democracia, <http://www.seguridadydemocracia.org/allConflicto.asp>

² Según información de Indepaz en http://www.indepaz.org.co/index.php?option=com_content&task=view&id=537&Itemid=58

Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), desde 2002, ha recomendado no aplicarlos porque involucran a la población civil en el conflicto armado.

Entre el gobierno colombiano y las FARC-EP, distintas iniciativas y propuestas han sido formuladas desde 2004 para lograr un intercambio humanitario de prisioneros y secuestrados, a menudo con la facilitación de gobiernos amigos. No existen vías de diálogo entre las partes a pesar de algunos avances, como la liberación unilateral por las FARC-EP de 6 rehenes o la liberación de 150 presuntos miembros de las FARC-EP de la cárcel en junio 2007. Entre el gobierno y el ELN, se han desarrollado diálogos de paz desde 2005, pero a la fecha de este informe, no había acuerdo sobre una agenda de negociación.

3. Los grupos guerrilleros siguen cometiendo graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, violando en particular los derechos de la población civil mediante tomas de rehenes, utilización de minas antipersonal, reclutamiento de niños y niñas, asesinatos de personas protegidas, entre otras graves infracciones al DIH. Tanto la Fuerza Pública como los grupos paramilitares son también responsables de infracciones graves al DIH.

Aspectos de particular preocupación sobre la situación de los derechos humanos

4. Según cifras de organizaciones de derechos humanos, entre julio de 2002 y junio de 2007 fueron registradas 12.547 víctimas de ejecuciones extrajudiciales, homicidios políticos y desapariciones forzadas³, por parte de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía, de grupos paramilitares y de las guerrillas, por fuera de combate, por razones sociopolíticas. En los casos donde se conoce la autoría de los hechos, se señala a los grupos guerrilleros en 25% (1.819 víctimas de 7.183) de los casos, a los grupos paramilitares en 58,1% (4.174 víctimas de 7.183) y a la fuerza pública directamente en 16,5% (1.190 víctimas de 7.183) de los casos. Entre julio de 2006 y diciembre de 2007, la cifra fue de 1.474 personas víctimas adicionales de violación del derecho a la vida por fuera de combate por razones sociopolíticas⁴.
5. Ejecuciones extrajudiciales: llama la atención el aumento de ejecuciones extrajudiciales por parte de la fuerza pública. También en Colombia se hace referencia a ellos como “falsos positivos”: son asesinados civiles que luego son presentados como guerrilleros muertos en combate y por ende resultados positivos de operativos militares. Preocupa la impunidad que acompaña estos casos. Aunque según la legislación Colombiana estos casos deberían estar atendidos por la justicia ordinaria, muchos de ellos son tratados por la justicia militar sin que la justicia ordinaria los reclame de forma efectiva. La ACNUDH ha recomendado en reiteradas ocasiones al gobierno Colombiano garantizar que los casos que pueden implicar violaciones de derechos humanos no sean tratados por la justicia militar. Existe un patrón común de las ejecuciones extrajudiciales y se dan casos en la gran mayoría de los departamentos del país. Gracias a gestiones de la OACNUDH, el gobierno ha tomado en 2007 varias medidas para frenar este tipo de crímenes. Sin embargo, las directivas expedidas niegan

³ Comisión Colombiana de Juristas, *Violaciones de derechos humanos y violencia sociopolítica en Colombia, Derecho a la Vida*. En <http://www.coljuristas.org/inicio.htm>. Las modificaciones sugeridas corresponden con la actualización de los datos a junio de 2007 según información de la CCJ.

⁴ Según cifras del banco de datos del CINEP, en <http://www.nocheyniebla.org/files/u1/34y35/08listadodevictimas34y35.pdf>
http://www.nocheyniebla.org/files/u1/36/listado_victimas2007.pdf

el principio de distinción del derecho humanitario e insisten en que las denuncias de ejecuciones extrajudiciales hacen parte de una estrategia de “*guerra jurídica y política*” promovida por los grupos guerrilleros. Al mismo tiempo estas medidas contrastan con los altos niveles de impunidad en materia de ejecuciones extrajudiciales.

Tan sólo en el periodo de enero a diciembre de 2007, organizaciones de derechos humanos recogieron información sobre 131 casos de “falsos positivos” en los que fueron asesinadas 211 personas, 20 fueron torturadas, 15 fueron heridas y 22 fueron arbitrariamente detenidas⁵. Según la misma fuente “Su ocurrencia en las más diversas regiones del país y la participación de una amplia gama de brigadas militares en dicha práctica, está revelando un fenómeno que de ninguna manera podría calificarse como conjunto de casos aislados”⁶.

En un informe de octubre de 2007, la Misión Internacional de Observación sobre Ejecuciones Extrajudiciales e Impunidad en Colombia, compuesta por 13 profesionales independientes, reveló que según fuentes de organizaciones no gubernamentales entre julio 2002 y junio 2007, se atribuyen a la Fuerza Pública al menos 955 casos de Ejecuciones Extrajudiciales, además de 235 casos de desaparición forzada de personas. Muchas de estas personas fueron ejecutadas durante operativos militares anti-insurgentes y luego presentadas como guerrilleros “dados de baja” en combate. La Comisión constató unos patrones comunes de actuación, que se prolongan en el tiempo y se realizan en gran número de departamentos de Colombia. Según la Comisión, se utilizan varios mecanismos para garantizar la impunidad del crimen. En cuanto a los motivos, la Comisión recomendó la eliminación de las “bonificaciones” que la ley prevé para los agentes del Estado que participan en los operativos en los que hay “guerrilleros dados de baja”, por considerar que estas bonificaciones estimulaban a los autores de ejecuciones extrajudiciales.

6. Desaparición forzada: Colombia cuenta con un cuadro de normas bastante avanzado que tipifica penalmente las desapariciones forzadas, pero su aplicación sigue siendo muy insuficiente. Muy pocos responsables de desapariciones forzadas han sido sancionados penalmente y muy pocas víctimas han sido encontradas⁷. Así mismo la Convención Internacional para la protección contra las desapariciones forzadas no ha sido ratificada por Colombia. Dentro de las zonas en las que se ha desarrollado la estrategia paramilitar, la Fiscalía ha encontrado hasta mayo de 2008, 1.087 fosas y 1.293 cuerpos. El Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado habla de al menos 15.000 desaparecidos por los grupos paramilitares. Según fuentes no gubernamentales, entre julio de 2002 y junio de 2007, se registró la desaparición forzada de por lo menos 1.279 personas. El proceso de identificación de las víctimas ha dado resultados muy precarios, con sólo 169 cuerpos identificados y 154 entregados a los familiares. Preocupa que en muchos casos las exhumaciones no se realicen de acuerdo a los estándares internacionales. Muchas de las exhumaciones realizadas por la Fiscalía al respecto no han tenido en cuenta los principios aprobados al respecto por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de

⁵ CINEP, Banco de datos, Derechos Humanos y violencia política, En <http://www.nocheyniebla.org/?q=node/52>

⁶ CINEP, Banco de datos, Derechos Humanos y violencia política, En <http://www.nocheyniebla.org/?q=node/52>

⁷ Grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias, Comunicado de prensa, Misión a Colombia, Bogotá, 12 de julio de 2005. En <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/relatoresespeciales/2005/desaparicionesforzadas.doc>

la cual la Fiscalía hace parte, lo que está ocasionando un grave perjuicio a las víctimas por falta de cuidado en las actividades realizadas para preservar el derecho a la verdad y, en general, para garantizar que las víctimas puedan identificar adecuadamente a sus seres queridos.

7. Desplazamiento forzado: en 2006, el Sr. Walter Kälin, representante del Secretario General de Naciones Unidas para los derechos humanos de las personas desplazadas, estimó en más de 3.000.000 el número de desplazados internos⁸. Si bien los años 2001 y 2002 fueron los de mayor número de desplazados, la situación no ha mejorado. Según datos oficiales de Acción Social, para el periodo 2003-2007, hubo 1.140.360 nuevos desplazados registrados⁹. Muchas personas desplazadas, por restricciones legales o por temor, no se registran. Por su lado, la ONG colombiana CODHES, especializada en el tema, contabilizó 1.125.572 nuevos desplazados internos entre enero de 2004 y diciembre de 2007¹⁰. La tendencia ascendente parece mantenerse con más de 300.000 desplazados en 2007¹¹.

El presupuesto asignado a la atención de la población desplazada por el Estado ha aumentado sensiblemente en los últimos años. Pero según la Corte Constitucional, este esfuerzo es muy insuficiente y permanece el “estado de cosas inconstitucional” definido por esta autoridad en 2004. Si bien la ayuda de emergencia ha mejorado en su cobertura, muy poco se ha avanzado en proponer soluciones de largo plazo a las familias desplazadas, a través del retorno o de la reubicación. Los retornos implementados por el gobierno no han respetado los principios internacionales de voluntariedad, seguridad y dignidad. Muchas familias retornadas han sido desplazadas nuevamente.

El desplazamiento forzado, incluyendo desplazamiento por fumigaciones en contra de cultivos ilícitos afecta de manera grave la seguridad alimentaria de la población civil, especialmente de la población negra, indígena y de los niños y niñas poniendo grupos enteros de la población mencionada en situación de hambre.

8. Violencia contra mujeres: en las dinámicas del conflicto armado interno, las mujeres sufren espacialmente violencia física, psicológica y sexual en la lógica de “lesionar al enemigo”. Son víctimas en particular del desplazamiento forzoso, de violación sexual, son reclutadas forzosamente por los actores armados ilegales para someterlas sexualmente, y son sometidas a pautas de control social en las zonas de influencia de estos grupos.

Las cifras oficiales sobre la violencia sexual contra la mujer se enfrentan a deficiencias en la sistematización de la información, a omisiones de las autoridades para entrar en las zonas donde se han cometido los crímenes y al miedo de denunciar estos hechos por parte de las víctimas y de sus familias pues en muchas oportunidades denunciar las pone en peligro o las pone en mayor riesgos y no surte efectos en cuanto en garantías de justicia. Muchas familias se desplazan para evitar el reclutamiento forzado de niños y niñas por grupos de guerrilla y

⁸ Informe presentado por el representante del Secretario General de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados, Sr. Walter Kälin, Misión a Colombia, resumen, A/HRC/4/38/Add.3. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/5158.pdf>

⁹ <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20marzo31%20de%202008.htm>

¹⁰ CODHES http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=55&Itemid=51

¹¹ CODHES Idem.

paramilitares. La violencia sexual contra las mujeres ha sido ejecutada tanto por los actores armados ilegales como por miembros de la fuerza pública¹².

Derechos de las víctimas y Estado de derecho

9. Derecho a la verdad: las primeras versiones libres de los jefes paramilitares abrieron la posibilidad de empezar a conocer parte del entramado que permitió los crímenes de estos grupos. Sin embargo, las víctimas y sus representantes no cuentan con condiciones para intervenir en los procesos y en muchos casos las versiones libres, lejos de constituir muestras de arrepentimiento, han vuelto a vulnerar la dignidad de las víctimas por cuanto los victimarios justifican sus crímenes como defensa de las instituciones y señalan a sus víctimas como miembros de organizaciones insurgentes. Las víctimas no han tenido la posibilidad de ofrecer a la opinión pública su versión frente a la versión de los victimarios. El proceso iniciado de construcción de verdad, incompleto y desequilibrado, se cortó súbitamente con la extradición de los principales jefes paramilitares a Estados Unidos en mayo 2008. A pesar de pronunciamientos del gobierno Colombiano de que se va a asegurar el seguimiento desde Colombia a los procesos, se prevé que la intervención de las víctimas será aún más difícil que hasta ahora y que se verán seriamente afectados sus derechos.

Es de suprema preocupación que entre 2006 y 2007 hayan sido asesinadas 17 víctimas que participaban en el proceso de justicia y paz.¹³

10. Derecho a la justicia: 542 paramilitares estaban en la cárcel, a diciembre de 2007. La impunidad que acompaña el proceso de desmovilización es extensa porque la inmensa mayoría de los desmovilizados no fueron sometidos a la ley de Justicia y Paz y fueron puestos en libertad según el decreto 128 de 2003. No se cuenta con información sobre el paradero y actividades de muchos de ellos. Al realizarse su desmovilización no se hizo un esfuerzo adecuado para asegurar que entregaran información sobre la estructura política, militar y económica de los grupos paramilitares; se carece hoy día de esta información para llevar a cabo procesos, asegurar los bienes usurpados y garantizar el derecho de las víctimas a la verdad, justicia y reparación. Es muy probable que un número importante de los paramilitares rasos desmovilizados según el decreto 128 haga parte nuevamente de grupos paramilitares hoy día. El número de niños, niñas y adolescentes entregados por los paramilitares es muy reducido con respecto a su verdadera proporción, lo que indica que fueron ocultados y posiblemente devueltos a la sociedad sin haber recibido ningún tipo de tratamiento por los traumas causados durante su actividad militar. Además las desmovilizaciones según decreto 128 hoy están en un impase jurídico después de la sentencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia que indica que los delitos cometidos por paramilitares no tienen carácter político y por tanto estas personas no eran aptas para beneficiar del decreto 128.¹⁴

Como ilustración de la impunidad que permite el marco legal vigente, un reconocido jefe paramilitar, Raúl Emilio Hazbún Mendoza, al mando del Bloque Bananero en el Urabá

¹² OACNUDH, Informe E/CN.4/2006/009, Párr. 19.

¹³ Cifra atribuida a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, en Declaración Oral de Comisión Colombiana de Juristas, ante el Consejo de Derechos Humanos, 3 a 28 de marzo de 2008.

¹⁴ Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, sentencia del 11 de julio de 2007, magistrados ponentes Yesid Ramírez Bastidas y Jorge Socha Salamanca.

antioqueño, no fue postulado por el Gobierno nacional para ser beneficiario de la ley 975 de 2005. Fue puesto en libertad sin ninguna investigación judicial, de conformidad con el decreto 128 de 2003, porque no había ningún proceso previo en su contra. Ello pese a que varios jefes paramilitares reconocieron en audiencias de versión libre que Raúl Hazbún pertenecía a la “cúpula paramilitar”.¹⁵

11. Derecho a la reparación: La cantidad de bienes entregados por los paramilitares ha sido mínima comparada con las extensiones de tierras, ganado y propiedades robadas por estos grupos y con las grandes sumas de dinero acumuladas a través de la violencia y el despojo y como resultado del narcotráfico. Según el fondo de reparación hasta diciembre 2007 fueron entregadas 4.754,2 hectáreas de tierra por los paramilitares, lo que corresponde a entre 0,007% y 0,18% de las tierras usurpadas¹⁶. Pese a las dificultades para su estimación, se calcula que alrededor de 7 millones de hectáreas han sido usurpadas y que el 76% de la población desplazada tenía derechos vinculados con la tierra como propietaria, ocupante, poseedora o tenedora¹⁷. La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) admite que los paramilitares desmovilizados no han confesado ni entregado la cantidad de propiedades que la norma exige, y ninguno de los bienes ofrecidos por ellos en sus indagatorias han ingresado al Fondo para la Reparación a las Víctimas¹⁸. Además iniciativas como el estatuto de desarrollo rural y la ley 1182 sobre saneamiento de la propiedad inmueble debilitan las posibilidades de la población desplazada y de las víctimas de los paramilitares de reclamar la devolución de sus tierras. Bajo esta ley, los términos de prescripción para adquirir bienes operan en favor de los poseedores actuales de fundos abandonados o despojados a familias desplazadas. Pese a las disposiciones aparentemente favorables¹⁹, las familias desplazadas en la práctica tienen anuladas sus capacidades de defensa en los procedimientos judiciales, pues deben asumir la carga de demostrar que el usurpador viene ocupando la tierra de mala fe. Ellas sobreviven bajo un ambiente de vulneración sistemática de sus derechos, en muchos casos sin haber accedido a una ayuda humanitaria de emergencia luego de meses e inclusive años de desplazamiento.

Esta situación está acompañada de una alta dosis de impunidad respecto del crimen de desplazamiento forzado, tipificado en la legislación nacional desde 2002. Mientras entre los años 2002 y 2006 fueron registradas oficialmente 619.000 personas desplazadas, tan sólo se

¹⁵ Comisión Colombiana de Juristas, *Impunidad cobija a jefe paramilitar Raúl Azbún en Urabá*, 04.03.2008

¹⁶ Según datos en Comisión Colombiana de Juristas, *Boletín No. 26: Serie sobre los derechos de las víctimas y aplicación de la ley 975*, Bogotá, 13 de marzo de 2008. P. 4.

¹⁷ La Conferencia Episcopal, CODHES y la Contraloría General de la República creen que ese porcentaje oscila entre el 76% y el 79%. En: Procuraduría General de la Nación. “Control Preventivo y Seguimiento a las Políticas Públicas en Materia de Reinserción y Desmovilización”. Tomo I, Bogotá, 2006. Págs. 185 y 179.

¹⁸ Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). Informe al Congreso. Proceso de Reparación a las Víctimas: balance actual y perspectivas futuras. 2007. Pág. 105. en: www.cnrr.org.co/new/interior_otros/informe_congreso2007.pdf

¹⁹ Ley 1152 de 2007. “ARTÍCULO 127, PARÁGRAFO 3o. En cualquier caso, la prescripción ordinaria, la prescripción extraordinaria, los procesos de saneamiento de la propiedad y los de jurisdicción coactiva, se suspenden en beneficio de los desplazados por la violencia y mientras dure el desplazamiento forzado”.

“ARTÍCULO 132. Los desplazados propietarios o poseedores de predios rurales, que hayan enajenado o transferido sus derechos en condiciones tan desfavorables que hagan presumir que no hubo libertad jurídica en la celebración, podrán ejercer las acciones de nulidad, lesión enorme, rescisión o posesorias; para lo cual, la prescripción de las mismas empezará a correr cuando cese la condición de desplazamiento”

inició la investigación de 6.501 casos; de ellos, llegaron a los juzgados penales 32 procesos, de los cuales 13 casos fueron fallados²⁰.

El gobierno ha aprobado un decreto que reglamenta la reparación administrativa, que consiste en una precaria indemnización la cual es solamente una parte de la reparación integral.

12. Persistencia del paramilitarismo: Los grupos paramilitares siguen en su gran mayoría persiguiendo líderes sociales y en general a cualquier forma de crítica y oposición al gobierno²¹, a través de amenazas, desapariciones forzadas, asesinatos y desplazamiento forzado de personas. Tanto Amnistía Internacional como sectores de la Iglesia católica señalan que continúan los nexos entre grupos paramilitares y fuerza pública. Se ha incumplido el artículo 10 de la ley de Justicia y Paz, que condiciona los beneficios de dicha ley a la no repetición de acciones ilegales, a la entrega de menores y a la entrega de bienes. El gobierno colombiano extraditó hacia los Estados Unidos a 15 jefes paramilitares con el argumento de que continuaban delinquir, en lugar de permitir que la justicia ordinaria colombiana continuara investigando las graves violaciones a los derechos humanos de las cuales son responsables los paramilitares. En los Estados Unidos, no serán investigados por estos hechos.
13. Relaciones entre políticos y grupos paramilitares: Es un logro importante que muchas de las relaciones entre políticos y grupos paramilitares, tanto del Congreso como del poder Ejecutivo, estén siendo investigadas. Se espera que estos esfuerzos sigan y que no sean debilitados por los pronunciamientos de parte del Presidente con respecto a la supuesta falta de independencia del Poder Judicial, ni por iniciativas legales destinadas a evitar que se establezcan las responsabilidades judiciales de los congresistas. Es preocupante que la extradición de 15 comandantes de los paramilitares a Estados Unidos, 14 de ellos el 13 de mayo de 2008, pueda afectar negativamente la búsqueda de verdad también en los casos de la parapolítica. El hecho de que, al momento en que se hace este informe, más de 60 congresistas estén investigados y más de 30 de ellos estén detenidos por su relación con grupos paramilitares, pone en duda el funcionamiento de la democracia en Colombia. Es importante tener presente que los acusados por paramilitarismo han participado en la adopción de las normas para la desmovilización de los grupos paramilitares.

Defensores de derechos humanos

14. Relaciones del gobierno colombiano con defensores de derechos humanos, miembros de la oposición política, periodistas, representantes de la rama judicial: Existe un programa gubernamental de protección, que entrega medios logísticos para la protección de personas y organizaciones amenazadas (blindaje de oficinas, transporte, comunicación, escoltas, según los casos). Este programa, a pesar del importante presupuesto invertido, es poco efectivo debido, entre otras cosas, a actuaciones contrarias de altos representantes militares, del gobierno y del Presidente de la República mismo. Específicamente es supremamente

²⁰ ACNUR. Balance de la política Pública para la atención integral del desplazamiento forzado en Colombia. Enero 2004 – abril 2007. ACNUR. Oficina para Colombia. Agosto de 2007. Pág. 180.

²¹ Las amenazas han llegado a defensores de derechos humanos, universitarios, partidos de oposición, miembros de la Iglesia Católica y embajadas. En muchas de estas amenazas los grupos paramilitares asumen que sus acciones criminales son un respaldo incondicional del gobierno del presidente Uribe.

peligroso que las mencionadas personas desprestigien y deslegitimen en público el trabajo de los defensores y defensoras de derechos humanos, insinuando que son auxiliares de la guerrilla. Esto ha estado ocurriendo reiteradamente en muchos niveles en los últimos años²². De la misma manera, periodistas críticos al gobierno han sido señalados personalmente por el Presidente (como el caso del periodista Daniel Coronell, del analista León Valencia, o del defensor de derechos humanos Iván Cepeda). A pesar de que este tipo de señalamientos están proscritos por directivas presidenciales y del Ministerio de Defensa, estos pronunciamientos no han sido sancionados.

Otras acciones ilegales contra las organizaciones de defensa de derechos humanos han sido los robos de computadores e informaciones de sus oficinas, combinados con amenazas. No hay resultados en las investigaciones de estos casos hasta hoy.

Preocupa también el elevado número de casos de detenciones arbitrarias de activistas sociales y de derechos humanos, a menudo basados en montajes y en testimonios de informantes pagados y de guerrilleros desmovilizados quienes esperan beneficios por sus testimonios. La detención durante períodos de 6 a 18 meses implica el debilitamiento de las organizaciones afectadas y en muchos casos, después de su liberación, las personas afectadas viven en alto peligro por el señalamiento que significa el haber sido detenido. El aparato judicial debería asegurar el entorno del trabajo de los defensores, tal como recomienda la Representante Especial del Secretario General de la ONU para los defensores de derechos humanos²³. Es ilustrativo el caso de la masacre de San José de Apartadó (febrero de 2005) en la que un supuesto guerrillero informó que los autores eran miembros de las FARC-EP y luego la justicia colombiana llamó a responder por el crimen a miembros de las Fuerzas armadas en relación con paramilitares. Esta situación ilustra el uso que se está dando a los informantes por parte de instituciones del Estado.

15. A pesar de haber disminuido en los últimos años, el número de asesinatos de sindicalistas sigue muy alto y está acompañado por un número aún más alto de amenazas. Preocupa que en los primeros meses del año 2008 haya vuelto a aumentar el número de asesinatos de sindicalistas. En la 97ª Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo en junio 2008, los representantes de los trabajadores colombianos presentaron los casos de 26 sindicalistas asesinados y 4 desaparecidos en los 5 primeros meses de 2008. Dado que el gobierno Colombiano niega que los asesinatos sean relacionados con el activismo sindical de las víctimas se teme que no se esté tomando las medidas necesarias de protección.
16. Paralelamente, desde que algunas instancias del Poder Judicial empezaron a asumir su papel de lucha contra la impunidad, han sido objeto de numerosas críticas e intentos de deslegitimación por parte del gobierno y del Presidente de la República. La Corte Suprema de Justicia (CSJ) fue acusada de tener intereses políticos, de armar un complot contra el

²² En casos recientes, Iván Cepeda, Gustavo Petro, la Corporación Nuevo Arco Iris, la Comisión Colombiana de Juristas, entre otros, han recibido infundados señalamientos del presidente Uribe, su asesor José Obdulio Gaviria, el servicio de prensa de la Presidencia y el Ministro de Interior.

²³ The Special Representative urges more involvement of the judiciary in ensuring a safe environment for the work of human rights defenders, as it has a critical role in alleviating the pressures on human rights defenders resulting from wrongful or malicious prosecution and criminalization of their legitimate activity through national security or public order legislation. Human rights-sensitive interpretations and application of constitutional principles and the law by the judiciary can be a decisive factor in securing their protection from harassment by the use and abuse of judicial procedures (Informe anual de enero 2006).

Presidente, y en enero de 2008, el entonces presidente de la CSJ fue acusado penalmente por injuria y calumnia por el Presidente de la República. Dicha acusación se adelanta ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes del Congreso de la República (que es el órgano competente, según la Constitución), donde el Gobierno tiene asegurada una mayoría parlamentaria.

17. Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y DIH (PNADH): Naciones Unidas y las organizaciones colombianas de derechos humanos vienen insistiendo desde hace muchos años en la necesidad de que el Estado colombiano adopte un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. La actual concertación se deriva de la Declaración del Presidente de la antigua Comisión de Derechos Humanos, adoptada por consenso y con la aquiescencia del Gobierno de Colombia en 2004, al igual que la adoptada en 2005. En ellas se recomendó al Gobierno de Colombia que se adoptara prontamente dicho Plan de manera concertada con las organizaciones no gubernamentales colombianas. Un proceso de concertación que había sido suspendido en 2005 se reinició en 2007 y ya existen reglas del juego para la concertación y la representación de los diferentes sectores sociales. Sin embargo, tomando en cuenta las consideraciones del párrafo 14 de este documento, las organizaciones de derechos humanos han pedido mayores garantías para su trabajo que les permitan participar en la elaboración de un PNADH concertado. A la fecha en que se escribe este informe, esas garantías no han sido dadas por el gobierno y la concertación sigue suspendida.

Balance en la implementación de recomendaciones internacionales

18. Logros del gobierno en derechos humanos e indicadores de violencia: En los últimos 4 años, y en general desde 2002, las cifras de varias modalidades de violaciones a derechos humanos y DIH han disminuido especialmente el número de masacres así como el de secuestros, y el de ciertas acciones bélicas de los grupos guerrilleros como las tomas armadas de pueblos y los retenes ilegales en carreteras del país. Estas reducciones se pueden entender como resultado de estrategias tomadas en relación con los principales actores armados – negociar con los grupos paramilitares, aumentar la presencia de la fuerza pública e incrementar la presión militar contra las FARC-EP – más que por una política de derechos humanos. Estas mismas estrategias, y en particular la mayor militarización de los territorios, han llevado a su vez a un aumento de violaciones de derechos humanos directamente atribuidas a la fuerza pública, como lo ilustra el aumento de las ejecuciones extrajudiciales: éstas se han casi duplicado durante el actual gobierno (2002-2008), en comparación con el período anterior (1996-2002), y superan la cifra de 1.200 personas²⁴.
19. Las recomendaciones sobre derechos humanos emitidas por la anterior Comisión de Derechos Humanos y por la OACNUDH, por el sistema de relatores y grupos de trabajo que durante años han visitado Colombia y por los Comités que controlan las obligaciones convencionales, han sido en general incumplidas por el Estado colombiano. En particular, el gobierno no sólo no ha acatado esas recomendaciones sino que ha actuado en contra como lo demostró el

²⁴ Véase Comisión Colombiana de Juristas, “Colombia, derechos humanos y derechos humanitario: 2002-2006”, Bogotá, 2007, y Banco de datos del CINEP, en <http://www.nocheyniebla.org/files/u1/34y35/08listadodevictimas34y35.pdf>
http://www.nocheyniebla.org/files/u1/36/listado_victimas2007.pdf

proceso de negociación con los grupos paramilitares. Destacamos en particular las acciones contrarias a la independencia del poder judicial, al derecho a la restitución de las tierras de los desplazados, en particular de las comunidades afrocolombianas e indígenas.

Por todo lo anterior, consideramos que es urgente que varios Relatores de Naciones Unidas realicen una visita al país, particularmente el Relator sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias, así como el Relator sobre Independencia de Jueces y Abogados y el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias, el cual ha informado al Gobierno de Colombia desde hace varios años acerca de su intención de visitar el país y no ha recibido respuesta positiva al respecto, a pesar de que supuestamente el Gobierno colombiano anunció ante Naciones Unidas que había extendido autorización abierta a todos los mecanismos especiales para visitar el país cuando lo consideraran conveniente.

Bruselas, 20 de junio de 2008

Firmas de 77 organizaciones europeas e internacionales

Alemania: Brot für die Welt - Pan para el Mundo, Departamento de Derechos Humanos de la Obra Diaconica Alemania, Deutscher Caritasverband - Leiter Caritas international, Diözesanrat der Katholiken im Bistum Aachen, kolko - Menschenrechte für Kolumbien e.v., kolumbienkampagne berlin, Kolumbiengruppe Nürtingen e.v., Misereor e.v., Nicaragua-Verein Düsseldorf e.v., Nürnberger Menschenrechtszentrum, Pax Christi Alemania Fondo de Solidaridad Un Mundo.

Austria: Dreikönigsaktion der Katholischen Jungschar DKA, Catholic Women's Movement KFB.

Bélgica: Broederlijk Delen, CNCD-11.11.11, Coalition of the Flemish North-South Movement - 11-11-11, Comité pour les droits humains en Colombie "Daniel Gillard", Confédération des Syndicats Chrétiens CSC-ACV, Frère des Hommes-Belgique, Oxfam Solidarité, Solidarité Socialiste.

España: Cooperació, Federación de asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos, Fundación Mundubat – País Vasco, Intermón Oxfam, Taula Catalana por la Paz y los Derechos Humanos en Colombia (Generalitat de Catalunya, Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, Ajuntament de Barcelona, Ajuntament de Lleida, Ajuntament de Sant Cugat del Vallès, Ajuntament de Santa Pau, Associació Catalana per la Pau, Colectiu Maloka – Colòmbia, Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat-CEAR, Consell Nacional de la Joventut de Catalunya, Entrepobles, Federació Catalana d'ONG per al Desenvolupament, Fundació Josep Comaposada - UGT, Fundació Pau i Solidaritat – CCOO, Fundació Pagesos Solidaris, Fundació per la Pau, Justícia i Pau, Lliga dels Drets dels Pobles, Moviment per la Pau, Solidara - Intersindical-CSC), Sindicatos de Catalunya (Comisiones Obreras-CCOO, Unión General de Trabajadores – UGT, Intersindical – CSC).

Francia: Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture ACAT-France, Comité Catholique contre la Faim et pour le Développement – CCFD, France Amérique Latine, Secours Catholique – Caritas France, Terre des Hommes.

Holanda: Cordaid, Oxfam-Novib.

Reino Unido e Irlanda: British and Irish Agencies working in Colombia-ABColumbia (Christian Aid, Catholic Agency for Overseas Development CAFOD, Oxfam GB, Scottish International Aid Fund – SCIAF, Trocaire), Justice for Colombia.

Suecia: Colombianätverket, Diakonía Suecia, Forum Syd, Fundación Sueca para los Derechos Humanos, Swedish Fellowship of Reconciliation SweFOR.

Suiza: Arbeitsgruppe Schweiz-Kolumbien ask (Grupo de Trabajo Suiza - Colombia), Asamblea Internacional por la Paz en Colombia y en el Mundo-sección Suiza, Bethlehem Mission Immensee, Caritas Schweiz.

Organizaciones internacionales: Center on Housing Rights and Evictions COHRE, FoodFirst Information and Action Network FIAN International, Franciscans International, Federación Internacional de Derechos Humanos, Peace Brigades International (Observador)